



ORDENANZA N° 797 / 2.021

VISTO: El Expediente N° 034/HCD-B/21 caratulado “Proyecto de Ordenanza del Bloque FdT. Impóngase el nombre de “Cabo Ramón Osvaldo Rallo” a la calle única del B° 2 de Septiembre”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Legislación General, Peticiones, Poderes, Reglamento y Derechos Humanos del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 21-037;

Que el 2 de Abril se conmemora el Día del Veterano y los Caídos en la Guerra de Malvinas, y queremos homenajear al Cabo Principal Ramón Osvaldo Rallo, vecino del departamento que supo defender nuestra Patria con valor y honor en las Islas Malvinas;

Que la conmemoración de esta fecha es producto de una de las páginas más negras de la historia argentina reciente. El desembarco argentino en las islas se produjo el 2 de abril de 1982 y el conflicto duró hasta el 14 de junio de ese año, cuando se dio la rendición argentina y el cese de las hostilidades. El mismo dejó la pérdida de 649 combatientes en dicha contienda, 15 de los cuales son mendocinos;

Que, 359 mendocinos fueron a combate siendo uno de ellos el Cabo Ramón Osvaldo Rallo, oriundo del Departamento de Junín, nacido el 31 de octubre de 1959 y fallecido el 3 de marzo de 2.014. Comenzó sus estudios en la Escuela de Marina en la carrera de Sub Oficiales de Marina en el año 1.976. Prestaba servicios en Marinería cuando se declaró la guerra y desembarcó en Puerto Argentino hasta la llegada de los ingleses el 4 de mayo, desde el primer ataque y los posteriores 12 días de combate masivo permaneció en las islas, combatiendo en la primera línea;

Que el Barrio 2 de Septiembre, ubicado en la calle Corvalán del Distrito La Colonia, tiene una calle que no posee nombre y que a modo de homenaje a la valentía y coraje del Cabo Principal Ramón Osvaldo Rallo, creemos oportuno colocar su nombre a la calle del barrio anteriormente mencionado;

Que el Estudio realizado por los Ediles en Comisión ha considerado aprobar este proyecto, ya que se han cumplimentado todos los pasos correspondientes que establecen las normas vigentes para la imposición de nombres a calle y espacios públicos;

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE JUNIN**

ORDENA:

Artículo 1°: Impóngase del nombre de “Cabo Principal Ramón Osvaldo Rallo” a la calle única del Barrio 2 de Septiembre, ubicado en calle Corvalán del Distrito La Colonia.-

Artículo 2°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.